



RIO GALLEGOS, 22 NOV. 2004

VISTO:

El Expediente N° 18.155/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la incorporación de UN (1) Ayudante Alumno Ad-Honorem para la asignatura Matemática II cuya responsable es la Ing^a. Mirta PADIN;

QUE mediante Disposición N° 417/04 se designa como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes de los interesados a los Ingenieros Mirta PADIN, Jorge LESCANO, Rafael OLIVA en carácter de titulares y Patricio TRINANES BARRIENTOS en carácter de suplente;

QUE a fs. 24 obra Acta elaborada por la Comisión Evaluadora mediante la cual recomiendan la designación del Sr. Sebastián HERNÁNDEZ, único postulante, dejándose establecido que si bien el inscripto no posee aprobada la asignatura objeto del llamado si tiene aprobada la asignatura "Análisis Matemático I" que contiene perfectamente la formación que en esta asignatura se brinda;

QUE en el Punto V de la Nota N° 292/04 el Sr. Secretario General Académico informa que el incumplimiento del requisito de tener aprobada la asignatura objeto de la convocatoria implica el incumplimiento de los requisitos mínimos por lo que entiende que de acuerdo a lo establecido en el reglamento no están dadas las condiciones necesarias para la asignación de la categoría de Ayudante Alumno tornando inoficiosa la verificación de otras condiciones sin que esto suponga la emisión de juicio alguno sobre las competencias del postulante para ocupar el cargo, debiéndose considerar desierto el llamado;

QUE obra Dictamen N° 141/04 emitido por el Director de Asuntos Jurídicos quien comparte el criterio expresado por el Sr. Secretario General Académico en cuanto a que corresponde declarar desierto el llamado por no cumplir el único inscripto con los requisitos mínimos establecidos por la reglamentación vigente para ser designado como Ayudante Alumno (Artículo 3° - Inciso c) de la Resolución N° 060/95 resultando nula de nulidad absoluta toda designación que se efectúe en tales condiciones por violación del derecho aplicable (Artículo 14° - Inciso b) de la Ley 19549;

QUE tratado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad declarar desierto el llamado a inscripción mencionado con anterioridad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a inscripción para cubrir UN (1) cargo de Ayudante Alumno Ad-honorem para la asignatura "Matemática II" de las carreras I.R.N.R.,

///



402



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

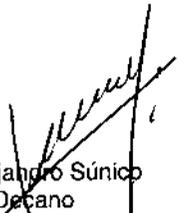
///-2-

Licenciatura en Administración, T.U.G.O. y P.R.E.G.O.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

432